



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2014-00207-00**

DEMANDANTE: MARITZA HERNÁNDEZ ANAYA

DEMANDADO: E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALERAS

Tema: Modificación y aprobación de liquidación del crédito

1. ASUNTO A DECIDIR:

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el siguiente proceso.

2. ANTECEDENTES:

Mediante providencia de fecha 16 de marzo de 2015 (Fol. 39 a 41) se ordenó librar mandamiento de pago por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.208.185), más los intereses corrientes y moratorios causados.

En audiencia de fecha 16 de noviembre de 2016 (Fol. 78 a 82) se ordenó seguir adelante la ejecución, siendo presentada la correspondiente liquidación del crédito a fecha 20 de abril de 2017 (Fol. 94)

El día 16 de mayo de 2017, se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (03) días conforme a lo dispuesto en los artículos 446 y 110 del C.G.P. término que transcurrió en silencio (Fol. 89).

Mediante auto de fecha 01 de junio de 2017 se ordenó remitir el expediente a la Profesional Universitaria Grado 12, contadora asignada a los Juzgados Administrativos de Sincelejo, con el fin de que se verificara la liquidación presentada por la parte ejecutante.

3. CASO CONCRETO

La parte ejecutante presenta liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL MAS INTERESES HASTA MARZO DE 2017 -----
DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$16.738.060)

La anterior liquidación fue objeto de estudio por parte de la profesional en contaduría asignada a los juzgados Administrativos, la cual realizó la misma de la siguiente manera:

CAPITAL MAS INTERESES HASTA MARZO DE 2017 -----
DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.486.802,92)

Verificado lo anterior se procederá a modificar la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante y en consecuencia se aprobará la liquidación realizada por la profesional en contaduría asignada a este Despacho.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y en consecuencia aprobar la liquidación del crédito por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.486.802,92) conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia vuelva al Despacho para continuar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____de 2017, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
